



SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

**RESOLUCIÓN No. 200.59.01.183 DE 2026**

(Tuluá, 11 de Mayo de 2026)

**(POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 380.20.3.01-2026)**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial lo dispuesto en el artículo 314 y 315 de la Constitución Nacional, Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Tuluá requiere seleccionar una persona natural o jurídica para adelantar una selección abreviada de menor cuantía a través de la plataforma SECOP II para la **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, INCLUYENDO EQUIPOS, ACCESORIOS, COMPONENTES HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS OPERATIVAS, CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO, GARANTÍA DEL SISTEMA DE INSTALADO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DEL PARQUE RECREACIONAL DE AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE TULUA"**.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, se han elaborado previamente los estudios y análisis correspondientes, se publicó la convocatoria pública y el proyecto de pliegos de condiciones necesario.

Que corresponde al Alcalde Municipal ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal oficial de contratación SECOP II desde el día (veintiocho) 28 de Abril de 2026 al (once) 11 de Mayo de 2026.

Que pasado el periodo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos, se recibió una sola observación al mismo y fue extemporánea.

## SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección fue limitado a MiPymes, razón por la cual únicamente podrán participar aquellos interesados que acrediten domicilio en el municipio de Tuluá.

Que el presente proceso se adelantará siguiendo los lineamientos establecidos para un proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de la plataforma SECOP II.

Que el presente proceso cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 2026.0726 del (veintidós) de abril del 2026, Expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal, sección de presupuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de N° **380.20.3.01-2026**, mediante menor cuantía a través de la plataforma SECOP II para la **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, INCLUYENDO EQUIPOS, ACCESORIOS, COMPONENTES HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS OPERATIVAS, CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DESIGNADO, GARANTÍA DEL SISTEMA DE INSTALADO; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DEL PARQUE RECREACIONAL DE AGUACLARA DEL MUNICIPIO DE TULUA"**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar el pliego definitivo de condiciones establecido para el proceso **380.20.3.01-2026** en la plataforma del SECOP II

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II para el proceso **380.20.3.01-2026**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Todos los demás aspectos del proceso de Contratación se pueden consultar en el portal único de contratación SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) y/o en la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación.

**ARTÍCULO QUINTO:** De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones definitivo y en el presente acto administrativo, el Municipio de Tuluá convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.



**SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION**

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tulúa, a los once (11) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**GUSTAVO ADOLFO VELEZ  
ROMAN**  
Alcalde Municipal

  
**GUSTAVO ADOLFO HURTADO  
CANDAMIL**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**FRANCISCO GIRON OCAMPO**  
Secretario de Deporte y la Recreación

Redactor: Paula Andrea Quevedo Rojas – Contratista  
Reviso: Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Alcalde Municipal